

VACANTE NUM. 29. ESPADA GUILLORME JORGE. NUM. DE PLAZA 2238.
 VACANTE NUM. 30. MARTINEZ GARCIA ANA-MARIA. NUM. DE PLAZA 3859.
 VACANTE NUM. 31. GARCES CUARTERO M-ROSARIO. NUM. DE PLAZA 3858.
 VACANTE NUM. 32. GABARRUS MECO EVA-MARIA. NUM. DE PLAZA 5103.
 VACANTE NUM. 33. CALAVIA VIEJO RAQUEL. NUM. DE PLAZA 3841.
 VACANTE NUM. 34. COROMINAS LOPEZ BEATRIZ. NUM. DE PLAZA 4351.
 VACANTE NUM. 35. MANERO MINCHINELA MARTA. NUM. DE PLAZA 325.
 VACANTE NUM. 36. ISO CABELLO ANGEL. NUM. DE PLAZA 4525.
 VACANTE NUM. 37. EJARQUE AZNAR MIGUEL. NUM. DE PLAZA 3109.
 VACANTE NUM. 38. AYUSO CACHO PILAR. NUM. DE PLAZA 328.
 VACANTE NUM. 39. MARTIN PECCIS OLGA. NUM. DE PLAZA 319.
 VACANTE NUM. 40. MARTIN LARRAGA LORENA. NUM. DE PLAZA 3694.
 VACANTE NUM. 41. BERDUN BERDUN CRISTINA. NUM. DE PLAZA 2648.
 VACANTE NUM. 42. HERNANDEZ SORO BEATRIZ. NUM. DE PLAZA 2645.
 VACANTE NUM. 43. BRAULIO JEREZ M-SOLEDADE. NUM. DE PLAZA 3623.

Segundo. — Formalizar contrato laboral de carácter fijo en plazas/puestos de trabajo de auxiliar administrativo de la plantilla laboral, dotadas con el sueldo correspondiente a la categoría C2, a propuesta del tribunal que ha juzgado el concurso-oposición convocado al efecto, a:

VACANTE NUM. 44. EJEJA JUDEZ M-JESUS (LABORAL). NUM. DE PLAZA 542.
 VACANTE NUM. 45. VITALLER PEREZ LAURA (LABORAL). NUM. DE PLAZA 6174.

Tercero. — Manifestar a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de un mes siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Selección y Gestión de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de julio de 2011. — La secretaria del tribunal, Concepción de Marco Gómez.

Servicio de Selección y Gestión de Personal

Núm. 9.980

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en fecha 24 de junio de 2011, en uso de las atribuciones conferidas en decreto de la Alcaldía de 24 de junio de 2010, de nombramiento; acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones; decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2010, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de las Areas de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar funcionarios de carrera, en plaza de auxiliar administrativo integrada en la escala de Administración general, subescala auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo C2 (D), con un complemento de destino 15, estrato 3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocados al efecto, a:

VACANTE NUM. 1. HERNANDEZ CHUECA ANA-ISABEL. NUM. DE PLAZA 4705.
 VACANTE NUM. 2. ENCUESTRA MARIN ANA-BELEN. NUM. DE PLAZA 4476.
 VACANTE NUM. 3. PUIG QUERALT JUAN-ANTONIO. NUM. DE PLAZA 4474.
 VACANTE NUM. 4. FERNANDEZ SIMON EVA-MARIA. NUM. DE PLAZA 5246.
 VACANTE NUM. 5. MATEO HERNANDEZ ANA MARIA. NUM. DE PLAZA 5346.
 VACANTE NUM. 6. MAÑAS CASAS PATRICIA. NUM. DE PLAZA 2949.
 VACANTE NUM. 7. CARRANZA ABOS ANA-ISABEL. NUM. DE PLAZA 5348.
 VACANTE NUM. 8. PEREZ MONTES CARMEN-MARIA. NUM. DE PLAZA 4256.
 VACANTE NUM. 9. PASAMAR CASTILLO PATRICIA. NUM. DE PLAZA 4252.
 VACANTE NUM. 10. IBAÑEZ MORANT MARIA-DOLORES. NUM. DE PLAZA 4571.
 VACANTE NUM. 11. GARCIA FERRANDEZ M-VICTORIA. NUM. DE PLAZA 4494.
 VACANTE NUM. 12. MORALEDA LOPEZ MARIA PILAR. NUM. DE PLAZA 4507.
 VACANTE NUM. 13. PEREZ PERAL LUIS-ANGEL. NUM. DE PLAZA 4537.
 VACANTE NUM. 14. VERA MARTIN M-PILAR. NUM. DE PLAZA 5108.
 VACANTE NUM. 15. GARGALLO DE GREGORIO J. CARLOS. NUM. DE PLAZA 1758.
 VACANTE NUM. 16. GARCIA CASADO ANA. NUM. DE PLAZA 5365.
 VACANTE NUM. 17. PEREZ BONILLA ALEJANDRO. NUM. DE PLAZA 3851.
 VACANTE NUM. 18. VELILLA VALLES ANA. NUM. DE PLAZA 4255.
 VACANTE NUM. 19. FRANCO SANCHEZ-LAFUENTE M-AMPARO. NUM. DE PLAZA 5101.
 VACANTE NUM. 20. ALOS LUENGO LAURA. NUM. DE PLAZA 3855.
 VACANTE NUM. 21. ANSON GRACIA M-ENCARNACION. NUM. DE PLAZA 4461.
 VACANTE NUM. 22. ERRUZ GONZALEZ ANA. NUM. DE PLAZA 2951.
 VACANTE NUM. 23. SUÑEN SARASA SONIA. NUM. DE PLAZA 4492.
 VACANTE NUM. 24. SANCHEZ ROYO JORGE LUIS. NUM. DE PLAZA 3785.
 VACANTE NUM. 25. CAMPOS BAETA ESTHER. NUM. DE PLAZA 4493.
 VACANTE NUM. 26. FERNANDEZ PARDOS M. DEL PILAR. NUM. DE PLAZA 5351.
 VACANTE NUM. 27. GARCIA CLARAMUNT SUSANA. NUM. DE PLAZA 5120.
 VACANTE NUM. 28. MARIN TARRAGON MARIA BELEN. NUM. DE PLAZA 4353.
 VACANTE NUM. 29. MARCO TORNERO CARLOS JAVIER. NUM. DE PLAZA 5218.
 VACANTE NUM. 30. LALANZA LASIERRA IVAN. NUM. DE PLAZA 5093.
 VACANTE NUM. 31. CERCADILLO PURAS SONIA. NUM. DE PLAZA 5233.
 VACANTE NUM. 32. SANCRISTOBAL SAZ M-TERESA. NUM. DE PLAZA 3853.
 VACANTE NUM. 33. NAVARRO CORTES EDUARDO. NUM. DE PLAZA 4440.
 VACANTE NUM. 34. MIGUEL PASTOR M-MAGDALENA. NUM. DE PLAZA 3779.
 VACANTE NUM. 35. MUÑOZ VILLAR MARTA. NUM. DE PLAZA 3845.
 VACANTE NUM. 36. HERNANDEZ JIMENEZ M-VINYET. NUM. DE PLAZA 4502.
 VACANTE NUM. 37. MARCO CRUZ EVA. NUM. DE PLAZA 5204.
 VACANTE NUM. 38. MARTINEZ CARDIEL BEATRIZ. NUM. DE PLAZA 5096.
 VACANTE NUM. 39. MANERO PLUMED ELISA. NUM. DE PLAZA 3783.
 VACANTE NUM. 40. ESCUSOL CORREDOR M-PILAR. NUM. DE PLAZA 3318.
 VACANTE NUM. 41. BELENGUER LOPEZ MARIA ANGELES. NUM. DE PLAZA 3283.

Segundo. — Manifestar a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de un mes siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Selección y Gestión de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de julio de 2011. — La secretaria del tribunal, Concepción de Marco Gómez.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.810

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal (no recogiendo el interesado el aviso de llegada dejado en buzón) a Construcciones Conzuer 2001, S.L., con domicilio en calle Heraldo de Aragón, 21, 2.º A, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la Unidad Jurídica de Control de Obras del Servicio de Disciplina Urbanística, con fecha 9 de junio de 2011 y en expediente 497.141/2011, desistió la licencia de ocupación en calle Heraldo de Aragón, 21, para nueve viviendas y aparcamientos, y el consejero del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 9 de junio de 2011, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por desistido de su solicitud de licencia de ocupación para nueve viviendas y aparcamientos en calle Heraldo de Aragón, 21, formulada por Construcciones Conzuer 2001, S.L., toda vez que dicha solicitud no iba acompañada de la totalidad de documentos preceptivos, y habiendo sido requerido el interesado para subsanar la falta no ha procedido a hacerlo dentro del plazo concedido a tal efecto. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. — Informar al interesado que el presente acuerdo finaliza el procedimiento administrativo iniciado mediante la solicitud de licencia de ocupación y, en consecuencia, resultaría extemporánea la aportación de cualquier documento encaminado a completar la solicitud o a comunicar la subsanación de deficiencias. La obtención de la licencia de ocupación precisa de nueva solicitud que inicie un procedimiento administrativo distinto al que este acuerdo finaliza.

Asimismo informar al interesado que, según artículo 7 Primera.1 de la Ordenanza fiscal núm. 13, puede obtener la devolución del 50% del importe de la cantidad que en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos abonó al tiempo de solicitar la licencia de ocupación. Para hacer efectiva dicha devolución deberá solicitarlo mediante instancia dirigida a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, acompañando a la solicitud una fotocopia de este acuerdo.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de julio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.811

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle Urrea/Coso 010, referencia catastral 67335-05, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia por decreto de 19 de enero de 2009, con fecha 19 de mayo de 2011 resolvió lo siguiente:

Primero. — Sancionar a la propiedad de la finca sita en calle Urrea/Coso 010, referencia catastral 67335-05, por importe de 600 euros, como consecuencia de la infracción urbanística cometida, consistente en la omisión del deber de conservación, requerido no obstante por esta Administración con fecha 20 de julio de 2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma y con cargo a los infractores se gire recibo por el importe expresado en cumplimiento del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer cualquier recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 30 de enero de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.812

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en plaza de la Corona, referencia catastral 63389-33, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de mayo de 2011, con fecha 16 de junio de 2011 resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad del solar sito en plaza de la Corona, referencia catastral 63389-33, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y a la reparación o sustitución de la valla de cerramiento actual, conforme a los términos y condiciones especificados en la Ordenanza del deber de conservación e inspección técnica de edificios y normativa específica de aplicación.

Las obras deberán acreditarse aportando la documentación acreditativa (facturas, fotos, etc.) en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que, si fuera necesaria la instalación de andamios o colocación de vallas, deberán cursar a esta Administración la correspondientes solicitudes de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales, tales como aceras o pavimentos, deberán reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de los edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002, ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título primero, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios prevé que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos (por un importe de 3.000 euros), la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución), o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de las mismas deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y

efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer cualquier recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 30 de junio de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.557

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del sector 89/4 (Valdespartera), tramitada a instancia de la entidad mercantil Cerro de Mahí, S.L., y relativa a las parcelas 85, 86, 88 y 89 de este sector y a los espacios públicos que las rodean, con el objeto de adaptar estas fincas a la nueva configuración que resulta de la modificación núm. 2 del Plan parcial de este sector y de la modificación núm. 47 del PGOU, según proyecto aportado en fecha 8 de junio de 2011.

Segundo. — Condicionar la eficacia de este acuerdo al ingreso de la indemnización fijada en este procedimiento, cuyo importe se fija en el informe del Servicio de Administración de Suelo de 16 de julio del 2010, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Notificar esta resolución a la entidad mercantil promotora del expediente, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con indicación de los recursos procedentes, y publicarla en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Cuarto. — Una vez que la presente resolución haya adquirido firmeza en vía administrativa y que se haya procedido al pago de la cantidad a la que se refiere el apartado segundo de esta resolución, se emitirá certificación para su acceso al Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1093/1997, que regula el acceso al Registro de la Propiedad de los actos de contenido urbanístico.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 6 de julio de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.997

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, en referencia con las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, se les pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.